



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR.**

EXPEDIENTE NÚMERO: 0285/06

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
NÚMERO:**

SEP-SES/21/114/01/602/06

VISTO: para resolver el expediente número 0285/06 relativo a la solicitud de reconocimiento de validez oficial del plan y programas de estudios del tipo superior del Doctorado en Género y Derecho, en turno discontinuo, modalidad mixta, alumnado mixto, presentada por el Instituto de Consultoría Universitaria Santin, Sociedad Civil., para ser impartido en la institución denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre número 1909, Colonia el Carmen, Código Postal 72000, Estado de Puebla, y

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha veinte de julio de dos mil seis, el C. Gustavo Santin Nieto, Representante Legal del Instituto de Consultoría Universitaria Santin, Sociedad Civil, como se acredita en instrumento notarial número 5,685, volumen 80, registrado en la Notaría Pública número 32 de esta Ciudad, con fecha de expedición 11 de enero de dos mil seis, presentó al titular de esta Secretaría, solicitud de reconocimiento de validez oficial del plan y programas de estudio del tipo superior del Doctorado en Género y Derecho, en turno discontinuo, modalidad mixta, alumnado mixto, para ser impartido en la institución denominada Instituto Universitario Puebla, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 1909, Colonia el Carmen, Código Postal 72000, Estado de Puebla.
2. Que esta Secretaría acordó, tener por presentada y admitida la solicitud, anexando para tales efectos la documentación e información que en la misma se señala, ordenándose la radicación e integración del expediente.

DÉCIMO.- En caso de incumplimiento por parte del titular a lo previsto en este acuerdo, se podrá hacer acreedor, previo procedimiento administrativo, a las sanciones establecidas en términos de la sección 1era de las infracciones y las sanciones, artículo 75 fracciones I y XII de la Ley General de Educación; 109, fracciones I, XI, XV, 110, 111, 112, 113, 114 de la Ley de Educación del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Comuníquese el presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar al: Instituto de Consultoría Universitaria Santín, Sociedad Civil, titular de este acuerdo; Secretaría de Educación Pública; Subsecretaría de Educación Superior; Dirección General de Educación Superior; Dirección de Educación Superior; Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales; Dirección de Control Escolar; Departamento de Estadística; Departamento de Asuntos Profesionales; y Supervisión Escolar.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza a los doce días del mes de mayo de dos mil ocho.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Secretario de Educación Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Mtro. Darío Carmona García